



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 1 de Enero de 1988

Número 1

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Ley 14/1987, de 29 de diciembre, de modificación de la Disposición Final Tercera de la Ley 10/1987, de 5 mayo, de Aguas. Página 2

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de autobuses urbanos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, presentadas por la empresa "Guaguas Municipales, S.A.". Página 3

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria). Página 3

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas presentadas por la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas de Puerto del Rosario (Fuerteventura). Página 4

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria). Página 5

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria). Página 5

Orden de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria). Página 6

Consejería de Industria y Energía

Orden de 28 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo industrial. Página 6

Orden de 28 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal e industrial de la moda. Página 8



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos.*

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 21 de diciembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 25 radioteléfonos portátiles, 13 móviles, 1 estación repetidora y 25 antenas y baterías. Página 11

Anuncio de 21 de diciembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 14 vehículos ligeros para la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza. Página 11

*Otros anuncios***Cabildo Insular de La Gomera**

Anuncio relativo a la exposición al público de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Hidrológico de La Gomera. Página 11

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

1514 *LEY 14/1987, de 29 de diciembre, de modificación de la Disposición Final Tercera de la Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas.*

El Presidente del Gobierno:

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREAMBULO

La circunstancia de que la validez de la Ley Estatal 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, esté sometida a la decisión del Tribunal Constitucional como consecuencia de la interposición de un recurso de inconstitucionalidad por Diputados del Grupo Parlamentario Popular, especialmente en lo que se refiere a la competencia del Estado para imponer la calificación de dominio público estatal a las aguas canarias, aconseja posponer, con efecto retroactivo, la entrada en vigor de la Ley Territorial 10/1987, de 5 de mayo, vinculada en su integridad a la citada declaración jemanial, para evitar la consolidación de situaciones y derechos de compleja liquidación en el caso de que no prevaleciera el carácter público de las aguas.

De otra parte, la trascendencia del criterio de los Cabildos Insulares en la definitiva regulación de un recurso con presencia tan dispar en cada una de las siete islas, aconseja introducir en la presente Ley una disposición que imponga, con carácter preceptivo, la audiencia de estas Corporaciones en cualquier proyecto

de Ley que en el futuro se elabore por el Gobierno para llevar a cabo tal regulación definitiva.

Artículo único.- La Disposición Final Tercera de la Ley Territorial 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas, queda redactada en los siguientes términos: "Disposición Final Tercera: la presente Ley entrará en vigor el día 1º de julio de 1989".

DISPOSICION ADICIONAL

El Gobierno de Canarias dará audiencia a los Cabildos Insulares antes de remitir al Parlamento de Canarias cualquier proyecto de Ley en materia de aguas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los derechos individuales adquiridos al amparo de la Ley Territorial 10/1987, de 5 de mayo, que se encuentren eventualmente consolidados ante la Administración, serán indemnizados en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en la presente Ley se aplicará con efecto retroactivo al día 5 de mayo de 1987.

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, cooperen en su cumplimiento y que los Tribunales y Autoridades a los que corresponda la cumplan y la hagan cumplir.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1987.

**EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.**

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Comercio**

1515 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de autobuses urbanos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, presentadas por la empresa "Guaguas Municipales, S.A."*.

Vista la petición formulada por la empresa "Guaguas Municipales, S.A.", en solicitud de aumento de tarifas.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de los servicios urbanos de autobuses en la ciudad de Las Palmas, presentadas por la empresa "Guaguas Municipales, S.A."

BONO GUAGUA
10 viajes a 35 ptas. ... 350 ptas.

BILLETE DISUASORIO
Un viaje ... 50 ptas.

ESTUDIANTES
Abono mensual ... 1.750 ptas.

JUBILADOS
Abono mensual ... 100 ptas.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO

Autorizar a la empresa "Guaguas Municipales, S.A.", las tarifas solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,**
Luis Hernández Pérez.

1516 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Brígida, en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento del Ayuntamiento de Santa Brígida.

CONSUMO POR BLOQUES (Facturación Bimestral)

Hasta 5 m3., hágase o no consumo ... 560 ptas.
De 5'01 a 10 m3. ... 114 ptas./m3.
De 10'01 a 20 m3. ... 121 ptas./m3.
De 20'01 a 30 m3. ... 160 ptas./m3.
De 30'01 a 40 m3. ... 180 ptas./m3.
Más de 40 m3. ... 241 ptas./m3.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO

Autorizar al Ayuntamiento de Santa Brígida, las tarifas de agua de abastecimiento, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo,

ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

1517 ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas presentadas por la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Vista la petición formulada por la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas de Puerto del Rosario, en solicitud de aumento de tarifas.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de taxis de Puerto del Rosario, presentadas por la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas de dicha ciudad.

TARIFAS URBANAS DE AUTO-TURISMOS

PRIMER SECTOR:

- Calle Almirante Lallermann hasta cine ... 100 ptas.
- Grupo de 90 viviendas a 91 viviendas ... 100 ptas.
- Barriada de Pescadores ... 125 ptas.
- Ciudad Jardín y Colegio Millares Carló ... 125 ptas.
- Majada de Marcial ... 250 ptas.
- Calle Juan Rejón y Planta Eléctrica UNELCO ... 150 ptas.
- Colegio San José de Calasanz y 75 viviendas ... 150 ptas.
- Final de la calle Alfonso XIII y salida a Corralejo por la costa ... 175 ptas.
- Plan potabilizadora ... 200 ptas.
- Barriada camino viejo de Puerto Lajas ... 200 ptas.

SEGUNDO SECTOR:

- Barriada del Rosario y cruce del cementerio viejo ... 100 ptas.
- Barriada de José Antonio y calles de la urbanización Buena Vista, La Mancha, La Venta ... 125 ptas.

- Urbanización Buena Vista zona de calles Murillo, Roque Calero, Fajardo, Velázquez ... 125 ptas.
- Urbanización Buena Vista zona de las calles El Greco, Sevilla, y grupo de 94 viviendas ... 175 ptas.
- Barriada de La Charca y todas las de aquel lugar ... 150 ptas.
- Majada de Marcial por el camino viejo de el Time ... 250 ptas.
- Barriada de Fabelo zona de calles Asturias, Galicia, Andalucía, Vascongadas y Juventud ... 175 ptas.
- Barriada de Fabelo zona de casa del Francés, calles la Libertad, y la Lucha Canaria ... 200 ptas.
- Barriada de Fabelo zona restaurante Los Barriales ... 200 ptas.
- Barriada de Fabelo zona Colegio Pablo Neruda y calle Jacinto Benavente, Isaac Peral ... 225 ptas.
- Barriada de Fabelo zona Fábrica de Quesos ... 250 ptas.
- Barriada de Fabelo zona Fábrica de Bloques ... 300 ptas.

TERCER SECTOR:

- Universidad popular ... 100 ptas.
- Distribuidora Disa y edificio Norte y Sur ... 125 ptas.
- Urbanización Tamogán ... 150 ptas.
- Residencia Sanitaria ... 150 ptas.
- Barriada de Los Pozos ... 150 ptas.
- Playa Blanca zona baja ... 200 ptas.
- Bar de Bikini y casa de Joaquín Peña ... 250 ptas.
- Playa Blanca zona alta y calles A, B y C ... 250 ptas.
- Horas de espera ... 950 ptas.
- Domingos, festivos y horas nocturnas de 22 horas a 06 horas de la mañana, 50 ptas., más por cada servicio efectuado entendiéndose diario.

NOTA: Cuando los viajeros pidan ir en un mismo sector por otro lugar que no sea el más corto se le subirá 50 ptas., sobre el importe del viaje.

Cuando se ha hecho un viaje por un sector y no haya utilizado el total del otro, sólo se le cobrará 50 ptas. del segundo sector no terminado de recorrer.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

Acuerdo: Autorizar a la Asociación Profesional de Empresarios Taxistas de Puerto del Rosario, las tarifas solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

1518 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Lucía, en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en sentido de dictaminar favorablemente las tarifas de agua de abastecimiento del Ayuntamiento de Santa Lucía.

CONSUMO DOMESTICO-INDUSTRIAL (facturación bimestral).

Mínimo de 6 m3: 610 ptas.
De 6'01 a 12 m3: 122 ptas./m3.
De 12'01 a 20 m3: 171 ptas./m3.
De 20'01 a 30 m3: 205 ptas./m3.
De 30'01 a 40 m3: 245 ptas./m3.
Más de 40 m3: 276 ptas./m3.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO

Autorizar al Ayuntamiento de Santa Lucía, las tarifas de agua de abastecimiento, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

1519 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en sentido de dictaminar favorablemente las tarifas de agua de abastecimiento del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

CUOTA FIJA (bimestral): 778 ptas.
CONSUMOS (facturación bimestral).

De 0 a 20 m3: 50 ptas./m3.
De 20'01 a 30 m3: 120 ptas./m3.
De 30'01 a 40 m3: 165 ptas./m3.
Más de 40 m3: 180 ptas./m3.
Construcción: 200 ptas./m3.
Consumo industrial: 180 ptas./m3.
Consumo especial: 180 ptas./m3.
Consumo municipal: 50 ptas./m3.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO

Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, las tarifas de agua de abastecimiento, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

1520 *ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento presentadas por el Ayuntamiento de la Villa de Moya (Gran Canaria).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Moya, en solicitud de aumento de tarifas en agua de abastecimiento.

Resultando: Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1987, en sentido de dictaminar favorablemente las tarifas de agua de abastecimiento del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

USO DOMESTICO (facturación bimestral).

Hasta 5 m3 (mínimo): 750 ptas.
De 5'01 a 10 m3: 155 ptas./m3.
De 10'01 a 15 m3: 160 ptas./m3.
De 15'01 a 20 m3: 165 ptas./m3.
De 20'01 a 25 m3: 170 ptas./m3
Más de 25 m3: 175 ptas./m3

USO INDUSTRIAL (facturación bimestral).

Hasta 10 m3 (mínimo): 2.000 ptas.
De 10'01 a 30 m3: 215 ptas./m3
De 30'01 a 50 m3: 230 ptas./m3
Más de 50 m3: 250 ptas./m3

USO ESPECIAL.

Cualquier consumo: 290 ptas./m3.

Considerando: Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/77, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/77, de 27 de julio y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistas la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/83, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/87, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

ACUERDO

Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Moya, las tarifas de agua de abastecimiento, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir del 1 de enero de 1988.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,
Luis Hernández Pérez.

Consejería de Industria y Energía

1521 *ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo industrial.*

Por Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 67 de 27 de mayo), se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo industrial, dada la importancia que el sector industrial tiene como impulsor del desarrollo económico y de generación de empleo.

De conformidad con lo establecido en la base 5ª.3 del artículo 1º de la referida Orden, a propuesta del Presidente de la Comisión Técnica, por la presente

DISPONGO

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones a las empresas que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificará a cada una de las empresas beneficiarias de las condiciones generales y especiales que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de quince días, contados a partir de su notificación, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El abono de la subvención se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA,
Manuel Fernández González.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Jugos Canarias, S.A.	F. Jugos y Nectares	49.647.000.	6	3.475.290.
Manufacturas Suisse, S.L.	Manufacturas de Piel y Plásticos	156.568.688.	58	25.833.833.
Aguas de Juncalillo, S.A.	Fab. Envases de Plástico	26.500.000.	6	1.855.000.
Femasa	Carpintería	37.697.696.	11	3.015.816.
Mavesco, S.A.	Carpintería de PVC	43.475.000.	15	3.912.756.
RRMM Carmelitas.	Confitería	5.057.000.	8	252.850.
Interglas, S.A.	Fab. Helados, Yogur y Postres	99.850.000.	9	2.995.500.
Plasticasa.	Transf. de Plástico para la Pesca	26.600.300.	6	1.862.021.
Mapacasa.	Fab. Manipulados de Papel Tissu	39.810.000.	4	2.786.700.
Productos Trabel, S.A.	Fab. Mazapanes, Turrónes, etc.	60.372.600.	10	3.622.356.
Palcanarias, S.A.	Fab. de Pinturas.	138.991.600.	9	8.339.496.
Lanzagrava, S.A.	Trituración y venta de áridos	146.310.000	19	11.704.800.
Mario Avero García	Imprenta	26.076.915.	6	2.346.922.
Ionics Iberica, S.A.	F.A. Clorhídrico, Sosa Caustica, etc.	252.236.000.	14	32.790.680.
Plascan, S.A.	Fab. bolsas de Basura.	39.928.000.	8	3.194.240.
J. Antonio Goitia Aguirregoica.	Fab. Colchones, Muelles, Somieres, etc.	61.965.000.	16	9.294.750.
Yesos Canarias, S.A.	Fab. Yeso y Escayola	79.080.425	9	10.280.455.
Dolcan, S.A.	Fab. componentes de Hormigón	240.808.840	26	36.121.326.
Secados Canarias, S.A.	transformación de Pota	69.925.890	18	5.594.071.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Cia. Artesanal Canterias Arucas	Extracción y Manipulación de Piedra.	35.922.500	7	3.233.025.
Freiremar, S.A.	Manip. y Elab. de Prod. de la pesca.	28.423.000	6	1.989.610.
Pelayo Cabrera Sarmiento	Imprenta	21.056.800	4	1.684.544.
Ahumados Canarias, S.A.	Ahumado de pescado	2.850.650	5	285.065.
Silvestre Canarias, S.A.	Prod. Termoplasticos y Microgoma.	59.202.300	29	8.880.345.
Destilerias Arehucas, S.A.	Fabricación de Ron.	40.059.613	5	3.605.365.
Seinco, S.L.	Carpintería de madera.	24.072.140.	12	2.888.657.
Gubriz, S.L. (en constitución) Zollo Gutierrez Brito.	Manipulación de carnes y pescados.	68.647.200	16	10.983.552.

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Rocas Canarias, S.A.	Manipulado y Labores de piedras naturales.	24.093.900	8	3.855.024.
Pastelería Tenerife, S.A.	Fabricación y Envasado de productos de pastelería.	37.332.253	9	4.853.192.
Teximar, S.L.	Fabricación de productos de imprenta y artes gráficas.	41.227.100	11	3.298.168.
Canplastica, S.A.	Fabricación Tubería PVC	53.000.000	11	6.360.000.
Aluminios Candido, S.A.	Fábrica de perfiles de aluminio por extrusión, anodizado y lacado.	208.864.000.	18	25.063.680.
Montajes Electronicos, S.A.	Fábrica de montajes electrónicos	40.110.000	9	7.219.000.
Hijos de José Reyes Pérez, S.L.	Industria de tostación y torrefacción de café.	9.875.000	2	888.750.
José Sánchez Peñate, S.A.	Industria de preparados Lácteos	114.771.380	23	13.772.565.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Textil de Tenerife, S.A.	Industria de Confección de prendas de vestir.	32.296.465	12	4.844.470
Argimiro Lasso González	Elaboración de queso de cabra y repostería de queso.	34.966.000	5	5.244.900
Plantas de Transformación de Productos de Matadero, S.A.	Fabricación de harinas y grasas animales.	39.460.000	6	2.367.600
Dionisio Hernández Brito.	Fábrica de embarcaciones con casco de poliéster reforzado con fibra de vidrio.	7.519.000	9	715.900
Joaquín Brinquis La Hoz.	Fábrica de tubería PVC por inyección.	74.850.000	15	9.730.500
Vise Canarias, S.A.	Carpintería de madera y fabricación de muebles.	23.887.000	6	3.105.310
Florencio Alamo Pacheco.	Elaboración de productos de bollería y pastelería.	25.448.000	7	1.781.360
Semaca, S.L.	Secado de madera y carpintería.	64.609.000	15	9.045.260
Establecimientos Industriales Archipiélago, S.A.	Elaboración y envasado de jugos, néctares.	171.539.000	-	10.292.340
Prefabricados Maher, S.A.	Fábrica materiales de Construcción.	98.755.000	26	11.850.600
Papelera de Canarias, S.A.	Fábrica manipulados de cartón.	65.605.000	6	5.248.400
Prefabricados Universal, S.A.	Fábrica de materiales de construcción.	19.956.000	4	1.396.920
Enrique Varona Gómez-Acedo.	Fabricación de CO ₂ licuado.	47.885.000	10	2.873.100
Formularios de Tenerife, S.A.	Fabricación de formularios continuos para ordenadores.	28.850.000	8	2.885.000
TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA.				339.521.864

1522 ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se resuelve el concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal e industrial de la moda.

concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal e industrial de la moda, dada la importancia que este sector tiene como impulsor del desarrollo económico y de generación de empleo.

Por Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 67 de 27 de mayo), se convocó

De conformidad con lo establecido en la base 5ª.3

del artículo 1º de la referida Orden, a propuesta del Presidente de la Comisión Técnica por la presente

DISPONGO

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificará a cada uno de los beneficiarios las condiciones generales y especiales que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de 15 días, contados a partir de su notificación, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El abono de la subvención se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA,
Manuel Fernández González.

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Silvia Ramos Arvelo	Taller de diseño, confección y estampado de prendas	771.922	-	193.000.-
Diego Rojas Rodríguez	Taller de ebanistería	819.000	-	246.000.-
José Fco. Valverde Tejera	Taller de calzado y marroquinería	1.421.000	-	640.000.-
Mª Nieves Pérez Hernández	Taller de cerámica	4.502.800	-	1.351.000.-
Manuel Enrique Monje	Taller de alfarería-cerámica	638.492	-	192.000.-
Juan González García	Taller de toneles	81.500	-	40.750.-
Mª Jesús Alvarez del Manzano	Taller artesanal de costura	2.200.000	1	660.000.-
Juan Hernández Suárez	Taller de cerámica	306.751	-	116.000.-
Emilio Gómez García	Taller industrial de moda	6.837.650	1	1.067.000.-
Francisco José Marrero Hdez.	Taller industrial de moda	24.481.400	2	4.318.500.-
Josefina Castañeda Sierra	Taller artesanal de elaboración de formas	3.171.345	-	1.585.673.-
Candelario Santos Hernández	Taller de carpintería artesanal	1.479.394	-	444.000.-
Rosario Ventura Martín	Dulcería artesanal	2.352.000	-	647.000.-
Ramón Barreto Leal	Taller de cerámica	614.000	-	185.000.-
Juana Pérez Martín y María Riverol Rodríguez	Taller de diseño y confección de moda	758.170	-	190.000.-
Juan Antonio Rodríguez Hdez.	Taller de sastrería	930.032	-	233.000.-
Sara Cabrera García	Taller de alfarería popular	700.000	-	210.000.-
Ramón Barrera Balsells	Taller de confección	8.407.600	1	2.523.000.-
José Manuel García Afonso	Taller de cerámica	469.170	-	141.000.-
Silvia Ramos Díaz	Taller de diseño de moda y confección	1.990.000	-	597.000.-
Ricardo Longinos González	Taller de serigrafía	488.500	-	123.000.-
Manuel Pérez Méndez	Taller de cerámica	286.550	-	143.275.-
Francisco Lorenzo Palomino	Taller-escuela de cerámica	781.000	-	293.000.-

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Expedita Hernández Domínguez	Taller de confección	1.250.000	-	313.000.-
Marlim Confecciones Sdad.Coop.Ltda.	Taller de moda	1.350.000	-	405.000.-
Juan Carlos Hernández Batista	Taller de talla de madera	499.032	-	225.000.-
Erundina Acosta Acosta	Taller de calados	267.750	-	100.000.-
Isabel Sinning León	Taller industrial de la moda	970.000	-	243.000.-
Inocenta González Pérez	Cooperativa artesana	12.108.800	2	3.986.698.-

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
M ^a Solveida Marante de Paz	Taller de seda	1.994.209	-	997.104.-
Julia Espino Santana	Taller de moda	324.000	-	81.000.-
Esteban Saavedra Oliva	Taller artesano de barro	1.009.679	-	303.000.-
Emilio Hernández Hernández	Taller de moda	665.940	-	164.000.-
Iciar de Elizaga Fernández	Taller artesanal de artículos de piel	14.336.000	2	4.875.500.-
Diego Paredes Cortés	Taller de cerámica	3.861.000	-	527.000.-
Marina Suárez López	Taller de moda artesanal semi-industrial	677.300	-	204.000.-
Nuria González Santana	Taller de diseño y confección	983.392	-	246.000.-
Miguel Díaz de Castro	Taller-escuela de cuero	959.392	-	432.000.-
Elisa Isabel García Suárez	Taller de muñecas	594.984	-	179.000.-
Anna Lua, S.A.	Taller de artesanía	3.748.000	1	1.125.000.-
Gustavo A. Rivero Vega	Taller de artesanía	945.000	-	286.000.-
Francisco del Pino Cruz	Taller de cestería	1.021.500	-	307.000.-
M ^a Encarnación García Armas	Taller de diseño y confección	2.629.464	1	789.000.-
Eduardo Andaluz Faraone	Taller de cerámica	3.423.458	1	1.028.000.-
Pablo Morales Camino	Taller de madera, cerámica y hierro	6.612.652	1	2.430.000.-
Pilar Quiñones Sánchez	Taller de moda	595.740	-	149.000.-
Carlos Alberto Pérez García	Taller de cerámica-alfarería	3.000.000	1	1.125.000.-
Félix Sabroso de la Cruz	Taller de moda	2.320.000	-	580.000.-

A N E X O

RELACION DE BENEFICIARIOS

<u>TITULAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>INVERSION SUBVENCIONABLE</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</u>	<u>SUBVENCION CONCEDIDA</u>
Angela Jaizme Jeréz	Taller de cerámica	1.521.755	-	457.000.-
Alfonso Cristóbal Vega Crujera	Taller de grabado caleográfico	1.568.520	-	393.000.-
Mario Jesús Cárdenas Martín	Taller de cerámica	6.785.250	1	2.545.000.-
Juan Sosa Guillén	Taller de productos cerámicos	5.747.527	1	1.725.000.-
Manuel Montes Hernández	Taller de cerámica	2.679.266	-	804.000.-
María González Ramos	Taller de moda	171.000	-	85.500.-
Carlos Santana Pérez	Taller de cerámica	1.037.586	-	260.000.-
Fernando González Castellano	Taller de mobiliario	592.100	-	149.000.-
Francisco Andrés Sánchez Sánchez	Taller de cerámica	1.847.490	-	462.000.-
Teresa Santana Vega	Taller de trabajos de lana	893.200	-	268.000.-
Miguel Navarro Mayor	Taller de cestería	820.000	-	246.000.-
María Fleitas González	Taller de cerámica	1.400.000	-	350.000.-
Ubaldo González Domínguez	Taller de piedra de cantera	1.394.800	-	332.000.-
Ana María de León Pérez	Taller de calados	367.200	-	92.000.-
Dolores Pérez Lima	Taller de calados	367.000	-	97.000.-
Josefa Fernández Carrión	Taller de calados	456.000	-	114.000.-
José Silverio López Márquez	Taller de cerámica	3.274.200	-	819.000.-
M ^a Jesús Fernández Morera	Taller de calados	387.000	-	97.000.-
M ^a Angeles Martín Rodríguez	Taller de moda	15.607.000	1	3.415.000.-
TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA				50.000.000.- pts

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Política Territorial

704 ANUNCIO de 21 de diciembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 25 radioteléfonos portátiles, 13 móviles, 1 estación repetidora y 25 antenas y baterías.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 26 de noviembre de 1987, se ha adjudicado el contrato de suministro de 25 radioteléfonos portátiles, 13 móviles, 1 estación repetidora y 25 antenas y baterías, para la Dirección General del Medio Ambiente de esta Consejería, a la empresa "Optica y Telecomunicaciones Madrileña, S.A.", por un importe de seis millones trescientas ochenta y siete mil setecientas pesetas (6.387.700 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

705 ANUNCIO de 21 de diciembre de 1987, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de 14 vehículos ligeros para la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 17 de noviembre de 1987, se ha adjudicado el contrato de suministro de 14 vehículos ligeros, para la Dirección

General del Medio Ambiente de esta Consejería, a la empresa "Automóviles de Tenerife, S.A.", por un importe de siete millones ciento quince mil setecientas ochenta pesetas (7.115.780 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

*Otros anuncios***Cabildo Insular de La Gomera**

706 ANUNCIO relativo a la exposición al público de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Hidrológico de La Gomera.

Don Angel Luis Castilla Herrera, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el art. 122,1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar desde la aparición de este anuncio en el B.O. de la Provincia, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas, que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Hidrológico de La Gomera, por el sistema de concurso público, para que por cuantos interesados legítimos lo estimen puedan presentarse reclamaciones. Caso de que durante el mencionado plazo, no se presentare ninguna, los Pliegos citados se entienden aprobados definitivamente.

San Sebastián de La Gomera, a 22 de diciembre de 1987.- El Presidente Accidental.